



161552

RESOLUCION DIRECTORAL N° 292 -2017-ANA-OA

Lima,

02 NOV. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 516-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "AGUAS DE TUMBES S.A."; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 14 de setiembre de 2017, el Memorando N° 292-2017-ANA-OA-UEC de fecha 16 de octubre de 2017 de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorando N° 389-2017-ANA-OA/UC de fecha 17 de octubre de 2017 de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "AGUAS DE TUMBES S.A."; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de retribución económica por uso de agua superficial y subterránea correspondiente al ejercicio 2015, proveniente de los recibos 2015S00222, 2015000280 y 2015000281, ascendente a la suma de S/ 99,442.99 (Noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con 99/100 soles), proponiendo su cancelación en 24 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del depósito en cuenta corriente realizado en el Banco de la Nación de fecha 06 de octubre de 2017, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 115,665.18 (Ciento quince mil seiscientos sesenta y cinco con 18/100 soles), monto al que se le ha incluido los intereses legales;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos del visto, la Unidad de Ejecución Coactiva, y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 516-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de veinticuatro (24) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "AGUAS DE TUMBES S.A.", respecto al expediente N° 516-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348, referencia de cuenta N° 000516-2017, del **Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS. ADMIN.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	115,665.18	32.40	5,348.43	925.32	4,390.71	111,274.47	30/11/2017
2	111,274.47		5,316.03	890.19	4,425.84	106,848.63	30/12/2017
3	106,848.63		5,316.03	854.79	4,461.24	102,387.39	30/01/2018
4	102,387.39		5,316.03	819.10	4,496.93	97,890.46	28/02/2018
5	97,890.46		5,316.03	783.12	4,532.91	93,357.55	30/03/2018
6	93,357.55		5,316.03	746.86	4,569.17	88,788.38	30/04/2018
7	88,788.38		5,316.03	710.30	4,605.73	84,182.65	30/05/2018
8	84,182.65		5,316.03	673.46	4,642.57	79,540.08	30/06/2018
9	79,540.08		5,316.03	636.32	4,679.71	74,860.37	30/07/2018
10	74,860.37		5,316.03	598.88	4,717.15	70,143.22	30/08/2018
11	70,143.22		5,316.03	561.14	4,754.89	65,388.33	30/09/2018
12	65,388.33		5,316.03	523.10	4,792.93	60,595.40	30/10/2018
13	60,595.40		5,316.03	484.76	4,831.27	55,764.13	30/11/2018
14	55,764.13		5,316.03	446.11	4,869.92	50,894.21	30/12/2018
15	50,894.21		5,316.03	407.15	4,908.88	45,985.33	30/01/2019
16	45,985.33		5,316.03	367.88	4,948.15	41,037.18	28/02/2019
17	41,037.18		5,316.03	328.30	4,987.73	36,049.45	30/03/2019
18	36,049.45		5,316.03	288.40	5,027.63	31,021.82	30/04/2019
19	31,021.82		5,316.03	248.17	5,067.86	25,953.96	30/05/2019
20	25,953.96		5,316.03	207.63	5,108.40	20,845.56	30/06/2019
21	20,845.56		5,316.03	166.76	5,149.27	15,696.29	30/07/2019
22	15,696.29		5,316.03	125.57	5,190.46	10,505.83	30/08/2019
23	10,505.83		5,316.03	84.04	5,231.99	5,273.84	30/09/2019
24	5,273.84		5,316.03	42.19	5,273.84	0.00	30/10/2019

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "AGUAS DE TUMBES S.A."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.





Artículo 6°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribuciones Económicas, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y a la Administración Local de Agua Tumbes y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.



ECON. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

